

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-10313 *Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación a la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, se hace pública la Resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de 14 de agosto de 2017, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 16 de octubre de 2017.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 del lunes 14 de agosto de 2017, estableciendo en su artículo 4.1: *"El plazo de presentación de solicitudes será de un 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria"*.

El extracto de la presente Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 del lunes 14 de agosto de 2017.

SEGUNDA.- Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

	FECHA REGISTRO	REGISTRO CONSEJERIA	EE. LL. SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	ACTUACIONES
1	22/08/2017	22/08/2017	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	6.994,37	Adquisición de 4 bicicletas eléctricas. Sustitución de luminarias.
2	25/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	56.287,99	Sustitución de luminarias.
3	25/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	7.000,00	Mejora de envolvente y control térmico del edificio.
4	28/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	8.421,60	Instalación de energía solar. Estudio reducción emisiones CO2 con la medida.
5	28/08/2017	29/08/2017	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	7.000,00	Instalación punto recarga. Sustitución de luminarias.

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

6	28/01/2017	28/08/2017	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	7.000,00	Mejora del alumbrado público en el polideportivo de la Serna de Iguña.
					Estudio reducción emisiones CO2 con la medida.
7	29/08/2017	29/08/2017	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	7.000,00	Adquisición de vehículo mixto gas.
8	29/08/2017	31/08/2017	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	7.000,00	Adquisición vehículo eléctrico.
9	29/08/2017	31/08/2017	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	21.662,56	Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en centro sociocultural de Alfoz de Lloredo en Novalés.
10	29/08/2017	04/09/2017	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	7.000,00	Punto de recarga de vehículos.
					Estudio reducción emisiones CO2 con la medida.
11	29/08/2017	06/09/2017	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	7.000,00	Sustitución de luminarias y sistema de control y regulación de la iluminación
					Estudio reducción emisiones CO2 con la medida.
12	29/08/2017	06/09/2017	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	7.000,00	Punto de recarga de vehículos.
13	29/08/2017	08/09/2017	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	7.000,00	Adquisición vehículo eléctrico.
14	31/08/2017	31/08/2017	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	7.000,00	Adquisición instalación aparcamiento bicicletas.
					Detectores de presencia.
					Sustitución lámparas por LED.

Se han recibido un total de 14 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma, salvo la solicitud del Ayuntamiento de Torrelavega (fecha de registro de entrada el 31 de agosto de 2017).

La fecha de registro en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de la solicitud del Ayuntamiento de Polanco se determina que es el 31 de agosto de 2017 con número de registro 12668, número de registro compartido con la solicitud de dicho ayuntamiento para las ayudas convocadas por la orden UMA/39/2017, de 1 de agosto para inversiones y proyectos de cálculo e implementación del Registro de Huella de Carbono, y el diseño de medidas de reducción y absorción de sus municipios, ante error en el registro al considerar que existía una única solicitud al aportarse la documentación cuando en realidad eran dos solicitudes, cada una con sus respectivos documentos y no un único bloque de documentación.

TERCERA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido la falta de los documentos exigidos en el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, en relación con las solicitudes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas
- Ayuntamiento de Torrelavega

Por ello se ha procedido a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación de las solicitudes. Dichos requerimientos han sido contestados en plazo salvo en el caso del ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por lo que se tiene a este solicitante por desistido de su pretensión.

CUARTA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto:

- a) En primer lugar se ha determinado el orden de prelación de las solicitudes, teniendo en cuenta, tal como establece el apartado 4.1 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, que *"la fecha de presentación a considerar será aquella en la que se haya aportado la totalidad de los documentos indicados en el artículo 2"*, y teniendo en cuenta que en caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación la prelación se realizara de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social tal como se establece en el apartado 1 del citado artículo 5 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto.

Sin perjuicio de lo anterior, para determinar el orden de prelación en aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y no conste número dado por este último registro de destino en alguna de las solicitudes, dado el procedimiento establecido entre los registros auxiliares de la distintas consejerías del Gobierno de Cantabria, este Comité acuerda atender a la hora de presentación de la solicitud en el registro inicial, siempre que dicha presentación se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. En esta situación nos encontramos con las solicitudes de los ayuntamientos de Reinosa y Ramales de la Victoria:

EE. LL. SOLICITANTES	FECHA REGISTRO	REGISTRO CONSEJERIA UMAP	HORA DE PRESENTACION
REINOSA	29/08/2017	06/09/2017	13:42:49
RAMALES DE LA VICTORIA	29/08/2017	06/09/2017	13:43:56

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

Para aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y no sea posible establecer el orden de prelación atendiendo al número de entrada en el registro de la Consejería ni, en su defecto, atendiendo a la hora de presentación en el registro inicial, por ser este último una oficina de correos, se establecerá en primer lugar aquella solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en alguno de los registros, ya sea general o auxiliar, dependientes de alguna de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este supuesto nos encontramos con las solicitudes del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y del Ayuntamiento de Villaescusa:

FECHA REGISTRO	REGISTRO INICIAL	REGISTRO CONSEJERIA UMAP	EE. LL. SOLICITANTES
25/08/2017	Oficina de Correos. Los Corrales de Buelna.	28/08/2017	LOS CORRALES DE BUELNA
25/08/2017	Registro General. Consejería de Presidencia y Justicia. Gobierno de Cantabria.	28/08/2017	VILLAESCUSA

Ante todo lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/40/2017 es el siguiente:

Nº ORDEN PRELACIÓN	FECHA REGISTRO	REGISTRO TODOS LOS DOCUMENTOS ART 2 ORDEN UMA/24/2017 (BASES)	REGISTRO CONSEJERIA	EE LL SOLICITANTES
1	22/08/2017	22/08/2017	22/08/2017	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA
2	25/08/2017	25/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA
3	25/08/2017	25/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA
4	28/08/2017	28/08/2017	28/08/2017	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA
5	28/08/2017	28/08/2017	29/08/2017	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS
6	29/08/2017	29/08/2017	29/08/2017	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR
7	29/08/2017	29/08/2017	31/08/2017	AYUNTAMIENTO DE POLANCO
8	29/08/2017	29/08/2017	04/09/2017	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES
9	29/08/2017	29/08/2017	06/09/2017	AYUNTAMIENTO DE REINOSA
10	29/08/2017	29/08/2017	06/09/2017	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA
11	28/08/2017	05/10/2017	28/08/2017	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS
12	29/08/2017	11/10/2017	29/08/2017	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO
13	29/08/2017	Desistido	08/09/2017	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL
14	31/08/2017	Extemporáneo	31/08/2017	AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

- b) En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado la idoneidad técnica de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

Nº ORDEN PRELACIÓN	EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES ORDEN	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	PUNTUACION	TOTAL PUNTUACION
1	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Adquisición de 4 bicicletas eléctricas	25	50
		2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Sustitución de luminarias	25	
2	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Sustitución de luminarias	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	
3	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Mejora de envolvente y control térmico del edificio	25	25
4	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	3. FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	Instalación de energía solar	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	
5	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Instalación punto recarga	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	
6	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Adquisición de vehículo mixto gas	25	25
7	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Adquisición de vehículo eléctrico	25	25
8	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Punto de recarga de vehículos	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

9	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Sustitución de luminarias y sistema de control y regulación de la iluminación	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	
10	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Punto de recarga de vehículos	25	25
11	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Mejora del alumbrado público en el polideportivo de la Serna de Iguña	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	
12	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en centro sociocultural de Alfoz de Lloredo en Novales	25	50
			Estudio reducción emisiones CO2 con la medida	25	

QUINTA.- El artículo 8.3 de la citada orden UMA/40/2017, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "el importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 7.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto el importe total concedido no podrá superar los 20.000,00 euros.

SEXTA.- Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA/24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la solicitud del Ayuntamiento de Torrelavega al ser presentada de forma extemporánea, dado que el límite para la presentación de las solicitudes acababa el día 29 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Tener por **DESISTIDO** de su pretensión al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- DESESTIMAR, al no alcanzar el mínimo de puntuación requerida en relación a la idoneidad técnica, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, las solicitudes que se indican a continuación:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES ORDEN	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	PUNTUACION	TOTAL PUNTUACION
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	2. ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Mejora de envolvente y control térmico del edificio	25	25
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Adquisición de vehículo mixto gas	25	25
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Adquisición vehículo eléctrico	25	25
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	1. ACTUACIONES PARA REDUCIR EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO EN SECTOR MOVILIDAD	Punto de recarga de vehículos	25	25

CUARTO.- Ante el agotamiento del crédito presupuestado, de conformidad con el artículo 8 de la citada Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, **DESESTIMAR** las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	CONCEDIDO
COMILLAS	Instalación punto recarga	7.000,00	9.750,85	8.288,22	0,00
	Estudio reducción emisiones CO2				
LIERGANES	Punto de recarga vehículos	7.000,00	9.120,58	7.752,49	0,00
	Estudio reducción emisiones CO2				

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

REINOSA	Sustitución de luminarias y Sist. de control y regulación de la iluminación	7.000,00	10.007,31	8.506,21	0,00	SOLICITUD DESESTIMADA. AGOTADO CRÉDITO PRESUPUESTADO. ART. 8.1 ORDEN UMA/40/2017
	Estudio reducción emisiones CO2					
MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	Mejora del alumbrado público en el polideportivo de la Serna de Iguña	7.000,00	7.234,59	6.149,40	0,00	SOLICITUD DESESTIMADA. AGOTADO CRÉDITO PRESUPUESTADO. ART. 8.1 ORDEN UMA/40/2017
	Estudio reducción emisiones CO2					
ALFOZ DE LLOREDO	Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en centro sociocultural de Alfoz de Lloredo	21.662,56	21.662,56	18.413,18	0,00	SOLICITUD DESESTIMADA. AGOTADO CRÉDITO PRESUPUESTADO. ART. 8.1 ORDEN UMA/40/2017
	Estudio reducción emisiones CO2					

QUINTO.- De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, ante el importe máximo a otorgar a cada beneficiario (7.000,00 euros) y ante el agotamiento del crédito presupuestado, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud del ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	CONCEDIDO	
BARCENA DE PIE DE CONCHA	Instalación de energía solar	8.421,60	8.421,60	7.158,36	6.005,63	ESTIMADA PARCIALMENTE ART.5.3 Y ART 8.1 ORDEN UMA/40/2017
	Estudio reducción emisiones CO2					

SEXTO.- De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, ante el importe máximo a otorgar a cada beneficiario (7.000,00 euros) **ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud del Ayuntamiento de Villaescusa, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	CONCEDIDO	
VILLAESCUSA	Sustitución de luminarias	56.287,99	56.287,99	47.844,79	7.000,00	ESTIMADA PARCIALMENTE ART.8 ORDEN UMA/40/2017
	Estudio reducción emisiones					

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 225

SÉPTIMO.- ESTIMAR Y CONCEDER la subvención solicitada por el ayuntamiento de Rionansa, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el importe que se señala a continuación:

EE. LL. SOLICITANTES	ACTUACIONES INDICADAS POR SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85% PROYECTO	CONCEDIDO	
RIONANSA	Adquisición de 4 bicicletas eléctricas	6.994,37	8.228,67	6.994,37	6.994,37	ESTIMADA
	Sustitución de luminarias					

OCTAVO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.763 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, concediéndose un total de ayudas por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Santander, a 13 de noviembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
P.D. La secretaria general
(Resolución de 28 de noviembre de 2016),

Virginia Martínez Saiz.

2017/10313

CVE-2017-10313